

*Francesc Granell**

LA ACTIVACIÓN DEL BREXIT

La Unión Europea (UE) afronta su primera experiencia de abandono de la integración por uno de sus Estados miembros: el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (UK). No puede decirse que Gran Bretaña haya sido un alumno igual a los demás desde que entrara en la Comunidad Europea en 1973, pero el proceso de salida que ahora se plantea es completamente nuevo. El presente artículo repasa la historia de los desencuentros de UK con Bruselas, ve los argumentos que se manejaron en el referéndum del 23 de junio de 2016 por los partidarios de quedarse o salir de la UE y analiza las perspectivas que se abren a partir de la salida para UK, para la UE y para la economía mundial.

Palabras clave: Reino Unido, Unión Europea, Organización Mundial del Comercio, unión aduanera, zona de libre comercio.

Código JEL: F13, F15, O52.

1. Un abandono de la UE sin antecedentes

El artículo 50.1 del Tratado de la Unión Europea, introducido por primera vez, a petición británica, en el Tratado de Lisboa, explicita que «todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión», lo cual se completa diciendo (50.2) que, para lo cual, notificará su intención al Consejo Europeo. A partir de aquí el Consejo Europeo establecerá las orientaciones para que la Unión negocie un acuerdo estableciendo la forma de su retirada teniendo en cuenta el marco de sus relaciones futuras con

la Unión. Tal acuerdo se negociará conforme al artículo 218.3 del Tratado de Funcionamiento de la UE referido a los acuerdos internacionales, requiriéndose mayoría cualificada previa aprobación del Parlamento Europeo. Si a los dos años de la activación del proceso de salida no se llega al acuerdo para la retirada, los tratados dejarán de aplicársele al Estado que la haya activado, salvo si el Consejo Europeo, de acuerdo con el Estado saliente, decide por unanimidad prorrogar dicho plazo.

Con una carta firmada por la primera ministra británica Theresa May, el 28 de marzo de 2017, ha dado comienzo la primera aplicación del mencionado artículo 50.2 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 106.a del Tratado Euratom, lo cual va a suponer que la integración Europea va a perder un Estado miembro de 65 millones de habitantes. Las incógnitas ▷

* Catedrático emérito de Organización Económica Internacional de la Universidad de Barcelona, Consejero de la Fundación Jean Monnet para Europa y académico de número de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras.

Versión de abril de 2017.

sobre el proceso de salida y sus consecuencias son muchas, pues no hay antecedente de invocar un proceso como el iniciado cuando el representante permanente de UK ante la UE, Thomas Barrow, presentó al presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk, el 29 de marzo, la carta que la primera ministra había firmado el día anterior en Londres y que de acuerdo con el Tratado de Lisboa debería culminar antes del 29 de marzo de 2019, salvo prórroga por unanimidad.

¿Estamos cerca o lejos de que este evento llegue a producirse respecto a UK, a la luz de la posición del Gobierno conservador británico de plantear la salida de acuerdo con la exigua mayoría en favor del *brexit* y contra el *remain* en el referéndum llevado a cabo el 23 de junio de 2016? La respuesta no es sencilla, pues así como Europa tiene experiencia en los procesos de ampliación que se han llevado a cabo para pasar de los 6 miembros iniciales a los 28 actuales, no existe experiencia respecto a un proceso de salida como el planteado por UK, con unas salvedades que poco tienen que ver con su retirada de la UE: Argelia al independizarse de Francia o los casos de Groenlandia y Saint Barthélemy, al pasar a engrosar la lista de Países y Territorios de Ultramar de la UE.

A mediados de 2017, parece claro que el Gobierno británico no va a dar marcha atrás en el proceso que ha iniciado con la carta del 29 de marzo, aunque haya mucha gente en UK que esté protestando por un *brexit* que se está llevando a cabo con desprecio de la opinión de casi la mitad de la población y de quienes se quejan de que el referéndum se hizo bajo engaño. Además, día a día, se están poniendo de manifiesto los graves problemas económicos, jurídicos y políticos que están apareciendo a medida que se van viendo algunas de las consecuencias y costes que se van a derivar de

la salida, a pesar de que es aún difícil predecir el impacto que pueda tener para el propio UK, para el resto de los Estados miembros de la Unión Europea y para el futuro de la integración europea y de la propia economía mundial en general, según sea el modelo de salida que se siga (véase *infra*).

Según Eurostat, con la salida de UK, la UE va a perder el 16 por 100 del PIB global de los actuales 28, con lo que, además, las otras grandes economías del grupo ganarán peso respecto al total.

CUADRO 1
PESO DE LOS GRANDES PAÍSES EUROPEOS EN EL PIB
DE LA UE ANTES Y DESPUÉS DEL BREXIT (EN PORCENTAJE)

	Antes del <i>brexit</i>	Después del <i>brexit</i>
Alemania	21,1	25,1
Reino Unido	16,0	—
Francia	15,0	17,8
Italia	11,3	13,4
España	7,5	8,9

Fuente: Eurostat.

2. Europa y el Reino Unido: una historia de desencuentros

La relación entre UK y la integración europea nunca ha sido un camino de rosas. El propio Churchill, que abogaba por la integración europea, había dicho que su país no debía entrar en ella.

Quizás por ello, y por creer que la arruinada UK tras la Segunda Guerra Mundial podría mantener su estatus con su Commonwealth y su relación con Estados Unidos, el Gobierno británico no quiso entrar en la Comunidad Europea del Carbón y del Acero cuando fue creada en 1952 por el Tratado de París de 1951 ni, a pesar de la crisis del Canal de Suez, tampoco quiso entrar en la Comunidad Europea creada por el Tratado de Roma de marzo de 1957. Pese ▷

a ello, y pese a intentar una vía de integración alternativa promoviendo la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) con los países de la OECE que no entraron en la integración europea inicial, ya su primer ministro, el conservador Macmillan, se arrepintió de aquella renuncia y solicitó entrar en la integración que habían constituido inicialmente seis Estados: Alemania, Francia, Italia y los tres del Benelux.

Harold Macmillan se dio cuenta rápidamente de que había sido un error quedar fuera, pensando que la Commonwealth era una opción económica suficiente para el Reino Unido, y solicitó la adhesión el 9 de agosto de 1961, pero las primeras dificultades técnicas en la negociación, respecto a los entonces ya acompañantes del Reino Unido en la recién creada EFTA, la política agrícola común europea y la firma de un acuerdo entre Londres y la Administración Kennedy sobre los proyectiles Polaris hicieron que el general De Gaulle vetara el ingreso el 14 de enero de 1963, afirmando que el Reino Unido es un país insular y marítimo cuya naturaleza difiere profundamente de sus socios continentales.

El Gobierno laborista de Harold Wilson presentó una nueva solicitud de adhesión el 10 de mayo de 1967 que fue, de nuevo, vetada por el general De Gaulle, solo cuatro días después de presentada la solicitud.

Hubo que esperar hasta la desaparición política del general De Gaulle en 1969, tras la crisis de la silla vacía europea en 1965-1966, para poder materializar el ingreso del Reino Unido en la Comunidad Económica Europea el 1 de enero de 1973 —junto a Dinamarca e Irlanda—, cuando era primer ministro el conservador Edward Heath —que había protagonizado, como ministro responsable en el gabinete Macmillan, los primeros pasos en la vetada negociación en 1961—. El Tratado de

Adhesión fue aprobado por el Parlamento británico en octubre de 1971 por 358 votos a favor y 246 en contra. Por otra parte, el Parlamento aprobó en 1972 la Ley de las Comunidades Europeas, por la que el Parlamento aceptaba el *Acquis Communautaire* aprobado o que se fuera aprobando por las instituciones europeas en las que UK pasaría a integrarse.

Pese a la buena predisposición del presidente francés Pompidou respecto a UK, cuando los laboristas volvieron al poder con Harold Wilson, se rompió el idilio franco-británico Pompidou-Heath, y el premier británico Wilson, que había sido muy crítico respecto a los términos aceptados por los conservadores para el ingreso y tras once meses de negociaciones sobre los términos de entrada pactados, convocó un referéndum sobre la permanencia en la CEE el 5 de junio de 1975, en el que el 67,2 por 100 del electorado (con un 67 por 100 de participación) votó a favor de permanecer en la Comunidad Europea, y tanto el propio Wilson como Margaret Thatcher, entonces líder de la oposición conservadora, votaron por la continuación de la permanencia.

Once meses de negociaciones y los desencuentros en dos cumbres europeas sirvieron para poner en evidencia que la vida europea de UK no iba a ser fácil, como así ha ocurrido a lo largo de los años de permanencia en la Comunidad, primero, y en la Unión, tras el Tratado de Maastricht, después.

Esto no debe inducir a pensar que la UE a 27, una vez culmine el *brexit*, vaya a verse beneficiada al soltar el lastre de las reticencias británicas, pues UK es un país lo suficientemente importante, con sus 65 millones de habitantes, su aportación del 16 por 100 al PIB de la UE y sus potencialidades en muchos campos, como para que su ausencia de la integración europea no pese negativamente. ▷

Pocos años después, y ya con la conservadora Margaret Thatcher en el poder, el Gobierno británico reanuda la campaña para disminuir la contribución de UK al presupuesto de la Comunidad Europea, y sería en noviembre de 1979, en la cumbre de Dublín, cuando Thatcher gritó la famosa frase: «¡Quiero que me devuelvan mi dinero!». Las tensiones presupuestarias entre Reino Unido, Francia y Alemania resultaban evidentes, pues Londres afirmaba que contribuía mucho al presupuesto de la Comunidad y retiraba poco, por tener un sector agrícola que absorbía escasos recursos de la política agrícola común (PAC), que por entonces —y aún hoy día— representaba la principal partida de gasto del presupuesto europeo. Las desavenencias culminaron en la cumbre de Fontainebleau en junio de 1984. Allí, la primera ministra británica conseguiría el denominado «cheque británico», consistente en un descuento en la contribución de UK al presupuesto europeo. Dicho descuento se calculaba, aproximadamente, como dos tercios ($2/3$) del déficit fiscal del Reino Unido con la Unión Europea, es decir, dos tercios ($2/3$) de la diferencia entre las aportaciones del Reino Unido al presupuesto y lo que ésta recibía en forma de prestaciones y transferencias. Con el tiempo, aquel arreglo para UK abrió la caja de las reivindicaciones de los aportantes, y otros países contribuyentes netos han ido obteniendo arreglos presupuestarios para rebajar su contribución, lo cual está en contra de un cierto principio de solidaridad entre países ricos y pobres, como se ha demostrado en la crisis del euro y en los rescates de Grecia, y que, a falta de mecanismos de solidaridad suficientes, ha debido ser atajada por la decidida intervención del Banco Central Europeo y la creación del Mecanismo Europeo de Estabilidad.

En la política presupuestaria europea no se decía que un país no pudiera ser deficitario en sus relaciones presupuestarias con la Comunidad y por ello, pues, el cheque británico marcó un hito histórico, al tiempo que UK empezó a construir una Europa a medida.

En 1992, durante las negociaciones del Tratado de Maastricht (acuerdo por el cual la Comunidad se transformó en la Unión Europea), el Reino Unido y Dinamarca fueron los dos únicos Estados miembros que consiguieron eludir la obligación de adoptar la moneda común, el euro, aunque cumplieran con los criterios establecidos al respecto. El *premier* laborista Tony Blair no descartó que, un día, UK pudiera pasar de la libra esterlina al euro, pero aquello solo fueron buenas intenciones de un determinado momento político.

Posteriormente, los británicos se negaron a entrar en el espacio Schengen, cuando éste se incorporó a la legislación comunitaria con el Tratado de Ámsterdam de 1997 y aún a pesar de que Tony Blair era uno de los líderes europeos más «europeístas».

En las discusiones sobre lo que hubiera tenido que ser el Tratado Constitucional Europeo, Londres se opuso a cuestiones y denominaciones que iban en la línea de una Europa más federal, como era el caso de denominar ministro a lo que era el alto representante.

En 2007, Reino Unido aceptó el Tratado de Lisboa pero con excepciones importantes, como el protocolo que le permitió no aceptar la Carta de Derechos Fundamentales, anexada a dicho tratado, con lo que se impedía que el Tribunal Europeo de Justicia pudiera actuar sobre temas en los que Gran Bretaña no quería verse juzgada desde el exterior respecto a derechos que no se reconocen en el país. En aquel momento, además, UK consiguió ▷

que en el Tratado de Lisboa se introdujera el artículo 50, que es el que está permitiendo el *brexít*.

Por otro lado, en 2012, el Reino Unido quedó fuera del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, un conjunto de normas que tienen como objetivo garantizar que los países de la Unión Europea mantengan unas finanzas públicas saneadas y coordinen sus políticas presupuestarias.

Finalmente, la crisis financiera desencadenada en 2007 aumentó la desconfianza de los británicos respecto de la Unión Europea, lo que llevó al *premier* conservador, David Cameron, a prometer que si era reelegido en 2015 renegociaría la posición de UK en la UE y convocaría un referéndum sobre la permanencia en la UE en 2016. El Parlamento británico aprobó su realización para el Reino Unido y Gibraltar en la European Union Referendum Act 2015, lo que llevó a Cameron a convocar, con fecha 20 de febrero, el referéndum que iba a celebrarse el 23 de junio de 2016.

3. El impulso hacia el referéndum del *brexít*

Cameron estaba convencido de que los británicos no iban a votar que querían salir de la UE cuando lanzara su referéndum, pero necesitaba que la UE le diera argumentos en favor de la permanencia. Es así como el 10 de noviembre de 2015 Cameron enviaba su lista de demandas, que él quería le aprobara la UE para convencer a los británicos de que rechazarán la salida. Esto significaba quedarse en la UE bajo un tratamiento excepcional. El Consejo Europeo le toleró unas ciertas excepciones, en su reunión de 18 y 19 de febrero de 2016, para que cuando Cameron convocara el referéndum pudiera exhibir la buena predisposición

europea cara a la consulta, que al final quedó fijada para el 23 de junio de 2016.

Con las excepciones que ya tenía y las que se le acordaban, UK se reafirmaba como el país más favorecido por la «Europa a dos velocidades», que debían permitir a UK el establecimiento de una cierta discriminación contra los obreros inmigrantes y sus familias en origen, la no aplicación de la idea de que la UE debe ir hacia una unión cada vez más estrecha y, sobre todo, que Gran Bretaña no se viera afectada por las regulaciones que la eurozona pudiera adoptar y que pudieran menoscabar la competitividad financiera de la City. Estas correcciones eran modestas si pensamos que Cameron solicitaba, en 2013, mucho más, pero eran correcciones que no gustaban a otros países miembros de la UE y que, además, los euroescépticos británicos consideraron de todo punto insuficientes.

Todas las discusiones sobre el referéndum empezaron cuando en 2013 se hizo evidente la división entre los conservadores. El primer ministro Cameron se mostró desde el principio en contra de las ideas aislacionistas y populistas del Partido por la Independencia de UK (UKIP) y la facción de su propio partido que quería la salida del Reino Unido de la UE. Contando con la fuerza que le había dado su victoria frente a los separatistas escoceses en el referéndum sobre la independencia de Escocia de septiembre de 2014 y su rotunda victoria electoral en las elecciones de mayo de 2015, pensó que celebrando un referéndum sobre la permanencia en la UE —que él esperaba respaldara la permanencia en la UE— vería reforzada su posición política.

No fue, pues, una disputa concreta entre la UE y UK la que dio pie a que Cameron convocara el referéndum, sino un desencuentro dentro de su propio partido conservador, ▷

que hizo avanzar el proceso de renegociación de las condiciones de permanencia del Reino Unido en la UE (el nuevo encaje de Gran Bretaña en la UE).

El presidente del Consejo de la UE, el polaco Donald Tusk, recibió el 10 de noviembre de 2015 la carta de Cameron por la que el líder conservador británico exigía una serie de concesiones para favorecer su campaña a favor de la permanencia. Tusk la respondió el 2 de febrero de 2016. El debate se articuló en cuatro frentes:

1. La gobernanza, en que se expresaba la inquietud británica de que la normativa sobre la unión bancaria europea —que ya tenía un mecanismo único de supervisión en manos del Banco Central Europeo y un mecanismo único de resolución para liquidar bancos en quiebra— pudiera hacerse extensiva a los bancos británicos, obligándolos a aceptar normas que no les fueran favorables. Francia había mostrado su miedo a que medidas en este terreno desfavorecieran a sus bancos.

2. La competitividad, en que se reafirmaba el interés británico por conservar el beneficio del acceso al mercado interior único y expresaba la preocupación por los excesos regulatorios y por evitar medidas distorsionadoras de la competitividad. De hecho, ya el programa de «aligeramiento» regulador de la Comisión Juncker estaba trabajando en esta línea.

3. Con respecto a la soberanía, Cameron dejó claro que no quería que UK debiera aceptar una evolución de la UE hacia un mayor grado de integración y que los parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo debían tener un papel mayor en la interpretación del principio de subsidiariedad. Este es un tema complejo, pues la UE quiere marchar hacia la unión política y los euroescépticos británicos no aceptaban que su país perdiera más

soberanía que la que ya había perdido con el mercado único.

4. Eliminación de abusos en las prestaciones de la Seguridad Social del estado del bienestar británico por los extranjeros recién llegados, teniendo en cuenta, además, las diferencias de coste de la vida al remitir prestaciones a otros países con menores niveles de precios, así como acciones contra la posible llegada de terroristas. La incidencia de esta controvertida medida tenía muy poca importancia económica, aunque sí una gran importancia ideológica, en un momento en que Europa estaba y está sufriendo una gran presión de refugiados y migrantes originarios de países en conflicto. De hecho, esta preocupación por la inmigración ha resultado determinante en la decisión de los electores británicos en el referéndum y ha determinado que el Gobierno de la *premier* británica Theresa May no haya podido pretender que UK quede en el mercado único tras el *brexít*, pues en éste no puede dejar de aplicarse la libre circulación de trabajadores.

La verdad es que las discusiones sobre las medidas que, según Cameron, convencerían a los euroescépticos de votar a favor de la permanencia no suponían la aceptación de una realidad europea demasiado diferente para UK, con la conservación de los *opt outs* que ya tiene y que no se veían substancialmente modificados con los puntos de acuerdo logrados en el Consejo Europeo de Bruselas de febrero de 2016.

Cameron no podía exigir mucho más de lo que se acordó, pues no podía decirse que Gran Bretaña estuviera en ninguna situación de emergencia, como era el caso de Grecia, en donde el Gobierno de Syriza había tenido que hacer sacrificios y reformas estructurales que no habían convencido a los electores ▷

griegos, teniendo en cuenta el programa electoral que el Gobierno de Tsipras había prometido impulsar y que nunca pudo pasar el ceceo de análisis de la Comisión Europea, del Banco Central Europeo y del Fondo Monetario Internacional.

Pese a que lo conseguido en el Consejo Europeo de febrero de 2016 era marginal y no transformativo de la UE, Cameron pudo vender a los euroescépticos que lo obtenido —aunque muy inconcreto— tenía suficiente enjundia como para recomendar a los electores que votasen quedarse en la UE, o sea, la opción coloquialmente conocida como «*remain*», y no votaran la salida de UK de la UE, o lo que en términos coloquiales se conoce como «*brexit*».

Tanto Wilson, en su referéndum de 1975, como Cameron, en sus negociaciones de Bruselas en 2016, vieron con alegría el resultado de su propuesta, pero cara al referéndum de 2016 varios ministros del Gobierno Cameron dijeron que aprovecharían la libertad de voto para oponerse a la permanencia del Reino Unido en la UE, al tiempo que el conservador Boris Johnson, entonces alcalde de Londres, se apresuraba, sorpresivamente, a empezar su campaña para sustituir a Cameron —en el caso de que éste dimitiera si perdía el referéndum—. Johnson, ahora ministro de Asuntos Exteriores con el Gobierno de May (que sustituyó al de Cameron cuando se votó por la opción *brexit*), lanzó su campaña a favor de que UK se fuera de la UE en un explosivo artículo aparecido en primera página del *Daily Telegraph*, del 22 de febrero de 2016, y se posicionó respecto a Europa —como decía Churchill de Gran Bretaña— solamente: «interesada, asociada, pero no absorbida».

Este posicionamiento coincidía con el del ministro de Justicia de Cameron, Michael Gove, que pedía el *brexit* para frenar el proceso de

«colonización legal» que Europa imponía al Reino Unido y con el que otros ministros y miembros del Parlamento conservadores y los euroescépticos seguidores de Nigel Farage (UKIP) y George Galloway (partido del Respeto) sostenían. Curiosamente, los laboristas iban a votar con Cameron a favor de que el Reino Unido permaneciera en la Unión Europea, pero su fuerza electoral era y es, con su líder Corbyn, muy limitada.

La Confederación de Industrias Británicas presentó antes del referéndum un estudio, «Our Global Future: The Business Vision for a Reformed UE», que en 180 páginas repasaba los beneficios que la UE aporta hoy a Gran Bretaña, afirmando que las alternativas que se podrían negociar en una perspectiva de *brexit* no ofrecían perspectivas favorables comparables, para la economía y las empresas británicas, con las que ahora se obtienen estando dentro. El Fondo Monetario Internacional, la OCDE y otras entidades y grandes empresas se expresaron contrarias al *brexit*, haciendo estimaciones del coste directo e indirecto a corto, medio y largo plazo que tal decisión podría suponer.

4. Los argumentos a favor y en contra del *brexit*

Desde el primer momento en que se hizo público el deseo del *premier* Cameron a convocar un referéndum sobre el abandono de la UE se desarrollaron discusiones entre partidarios y detractores de la salida o no de la UE, tanto respecto a problemas técnicos referidos al abandono del «*acquis communautaire*» como en cuestiones políticas y sociales muy sensibles para la población británica favorable a las opciones «*leave*» o «*remain*» en relación a abandonar o no la UE. ▷

4.1. Argumentos en contra del brexit

Los argumentos que manejaron y siguen manejando quienes no quieren que UK salga de la UE (los «*remainers*») fueron y son:

1. Con el abandono de la UE, la economía británica se vería mermada, pues dejaría de formar parte de un mercado único de 500 millones de personas y de los acuerdos comerciales con más de 50 países que tiene la UE. Muchas multinacionales no expandirán sus actividades en el Reino Unido por no ver aseguradas sus cadenas de valor añadido y otras no encontrarán, en un mercado británico limitado, el atractivo suficiente, teniendo en cuenta, además, que el 44 por 100 de las exportaciones británicas van a los mercados del resto de la UE, con lo que más de tres millones de empleos en Gran Bretaña dependen del comercio comunitario. Al mismo tiempo, por cada libra con que UK contribuye al presupuesto europeo recibe 10 en forma de inversiones e intercambios comerciales. Anualmente, el Reino Unido recibe 24.000 millones de libras esterlinas en inversiones de la UE. A todo esto hay que sumarle el efecto sobre los mercados financieros de la devaluación de la libra esterlina, encargadora para la vida de los británicos y los recortes en gasto público. Por si esto fuera poco, el Reino Unido deberá seguir aportando al presupuesto de la UE y al Fondo Europeo de Desarrollo las cantidades que se comprometió a aportar en la discusión sobre el marco financiero y los presupuestos hasta 2020 y que la Comisión Europea ha estimado en más de 60.000 millones de euros, los cuales, si se suman a los recortes en los ingresos fiscales esperados por el ministro del Tesoro por el impacto del *brexit*, superan los 100.000 millones de libras. Los bancos (que perderían el pasaporte para comerciar servicios financieros con el

resto de Europa), las compañías de seguros y las compañías aéreas van a sufrir con el *leave*, por no poder seguir gozando de las normativas europeas, y algunos van a deslocalizarse hacia otras plazas del continente para no perder opciones de negocio.

2. Además de estos problemas económicos directos, abandonar la Unión Europea le supone a UK tener menos peso en las relaciones económicas y políticas internacionales que el que tiene estando dentro de ella, lo cual podría implicar duras renegociaciones en los ámbitos cubiertos por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y por otros acuerdos de los que Gran Bretaña forma parte como miembro que es de la UE. El director de la OMC, el brasileño Acevedo, ha hecho énfasis en que una Gran Bretaña en solitario tendrá menos peso en las negociaciones internacionales del que ha tenido actuando conjuntamente con el resto de miembros de la UE.

3. Los *remainers* consideran absurdo que uno de los grandes caballos de batalla del *brexit* haya sido frenar la inmigración, pues afirman que la demografía británica exige de la presencia de mano de obra extranjera. Además, y contra los que dicen que el *brexit* permitiría que UK pudiera recuperar el control sobre sus fronteras cara a los movimientos de inmigrantes y refugiados, lo cierto es que las amenazas globales del terrorismo y el crimen organizado necesitan de la colaboración de las fuerzas policiales y de inteligencia de los diversos países. También, se calcula que los inmigrantes procedentes de la UE aportan más de lo que reciben, es decir, pagan más impuestos que el uso que hacen de los servicios sociales.

4. Una cuestión política fundamental que ha aparecido tras el resultado favorable al *brexit* en el referéndum (del 51,89 por 100 contra el 48,11 por 100, y con un 72,2 por 100 de ▷

participación) ha sido que, con los resultados contrarios a salir de la UE registrados en Escocia (62,0 por 100 por el *remain*), Irlanda del Norte (55,8 por 100) y Gibraltar (95,8 por 100) en el referéndum del 23 de junio de 2016, se plantea ahora la cuestión de las relaciones entre Inglaterra, Gales y estos territorios dominados por el voto *remain*. Esto puede crear graves problemas de gobernanza. Es cierto que el *brexit* no se plantea en el Tratado de la UE como una cuestión que pueda aplicarse a unas regiones británicas y no a otras, pero el Partido Nacionalista Escocés —que es un claro *remainer*— afirma que su ciudadanía había rechazado separarse del Reino Unido en el anterior referéndum escocés para no tener que quedarse fuera de la UE, y que, ahora que los ingleses quieren salir de la UE, el Partido Nacionalista escocés quiere volver a convocar otro referéndum que les permita abandonar UK y permanecer en la UE. Por su parte, Irlanda del Norte podría seguir también ese camino para tratar de mantener la libre circulación con la República de Irlanda, con los problemas que ello crearía en la frágil relación actual entre católicos y protestantes. En el caso de Gibraltar, en donde la población casi unánimemente votó por quedarse en la UE, el problema se plantea en términos de la futura relación con España si la verja de Gibraltar se convierte en frontera exterior de la UE por la salida del Peñón del territorio de la UE, al deber aceptar el *brexit* como colonia británica que es desde el Tratado de Utrecht (1713). Otra cuestión similar se presenta con las bases que UK tiene en Chipre.

5. A ello se suma el problema de los ciudadanos británicos, que no podrían vivir, viajar, estudiar o trabajar en otros países europeos con la libertad con que lo hacen ahora. Esta consideración afecta muy en particular, además, a la investigación de las universidades

británicas financiadas con fondos europeos, y que han permitido la colaboración con universidades y centros de investigación de otros países de la UE. Al mismo tiempo, los jubilados británicos perderían el derecho a utilizar los servicios públicos en los países europeos donde residen en las condiciones actuales, salvo difíciles negociaciones bilaterales para evitarlo.

6. El Reino Unido perderá las agencias que actualmente están en Londres, como es el caso de la Agencia del Medicamento y la Bancaria. Varias ciudades europeas han empezado a postularse para acoger tales agencias una vez consumado el *brexit*. Barcelona, por ejemplo, ha reiterado su candidatura a acoger la Agencia del Medicamento para la que ya planteó su candidatura cuando se creó, pero para la cual el Gobierno de José María Aznar perdió la batalla de la adjudicación frente al Gobierno británico de Tony Blair. El presidente Mariano Rajoy reiteró, el 28 de marzo de 2017 en Barcelona, el compromiso del Gobierno a hacer triunfar tal candidatura frente a la de otras ciudades europeas, que también se han postulado para acoger tal agencia.

En definitiva, los *remainers* partidarios de que UK se quede en la UE dicen que salir de Europa es un acto sin precedentes, sin marcha atrás, que deja a los británicos en un lugar desconocido hasta la fecha y en el que el Reino Unido dejará de ser *rule maker* para convertirse en simple *rule taker*, pues el Gobierno británico no participará en los procesos de decisión europeos para establecer la normativa común, sea cual sea la forma de futura relación entre UK y la UE. Esto puede resultar muy perjudicial para la hasta ahora reconocida capacidad de *lobby* de los británicos y la capacidad de los funcionarios británicos cara a influir poderosamente —como hasta ahora— en la creación de nuevas normas europeas. ▷

4.2. Argumentos a favor del brexit

Los *brexiter*s partidarios de que UK abandone la UE, ayudados por el sensacionalismo de los grandes tabloides británicos, han invocado e invocan una serie de temas que consideran se solucionarán con la salida del marco europeo.

1. El tema clave defendido por los *brexistas* ha sido el de frenar la inmigración y la llegada de refugiados, pues esta, según ellos, merma el acceso de los británicos a los servicios públicos, al transporte, a la educación y a la sanidad. Consideran, además, que muchos inmigrantes aceptan trabajar por un sueldo menor, quitando puestos de trabajo a los británicos y desvirtuando los salarios y tarifas para poder ser competitivos.

2. Como ser miembros de la Unión Europea significa aceptar la libre circulación de personas, la única forma de recuperar el control en las fronteras británicas es la salida de la UE para poder garantizar la seguridad de sus ciudadanos, a través del control de fronteras, pudiendo limitar la entrada de criminales y terroristas en una narrativa que ya en su día había mantenido Margaret Thatcher para oponerse al ingreso del Reino Unido en el espacio Schengen.

3. Los *brexistas* creen que, fuera de la UE, el pueblo británico recuperará de forma plena su soberanía, no teniendo que acatar así las leyes de Bruselas o las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Justicia. Este argumento no tiene en cuenta que la merma de la soberanía nacional viene tanto de la globalización, de las decisiones de las multinacionales y de las reglas de las organizaciones económicas internacionales como de la pertenencia a la UE.

4. Para los partidarios del *brexit*, pertenecer a la OTAN y al Consejo de Seguridad de la

ONU y tener una buena relación con Estados Unidos tiene más relevancia a nivel internacional que estar en la UE; esto último no resulta evidente si pensamos que las orientaciones proteccionistas del Gobierno republicano de Donald Trump no van en la línea librecambista que siempre ha defendido UK.

5. Otro argumento *brexista*, que se manejó durante la campaña previa al referéndum, es que Gran Bretaña contribuye cada semana con 350 millones de libras esterlinas al mantenimiento de la UE, lo que supone 20.000 millones de libras al año, y que, fuera de la UE, este dinero se podría destinar a otros fines. Ya al día siguiente del referéndum el «cabeza visible» de los *brexiter*s y líder del UKIP, Nigel Farage, reconoció que tales cálculos eran erróneos y que se habían manipulado para conseguir votos en favor del *brexit*. De hecho, no hay un cálculo oficial sobre la diferencia entre lo que los Estados contribuyen al presupuesto europeo y lo que retiran de él. En todo caso, y limitándonos al mero impacto presupuestario directo, las cifras nos hablan de un déficit de UK en sus cuentas con el presupuesto de la UE en los últimos años de entre 1.400 y 4.000 millones de euros, más cerca siempre de la primera que de la segunda cifra, o sea, entre unos 25 y unos 75 millones por semana; ambas cifras no exceden del 0,1 por 100 del PIB británico. Además, los beneficios obtenidos de la participación en la integración en la UE no pueden circunscribirse a lo que se recibe del presupuesto, sino que hay que considerar los beneficios derivados de estar en el mercado único, la integración económica y la estabilidad o las sinergias y las economías de escala y efectos multiplicadores de las inversiones y gastos europeos en el país.

6. Algunos sectores *brexistas* consideran que Bruselas funciona con un exceso de burocracia y que la UE es poco transparente y ▷

democrática. Creen, además, que algunas de sus políticas son ineficientes al implicar un gran volumen de reglamentos y normativas que ralentizan los tiempos de actuación y suponen una carga excesiva para pequeñas y medianas empresas, con lo que, si se abandona la UE, las empresas británicas serán más competitivas y podrán firmarse tratados bilaterales de comercio más favorables para UK. Este es un argumento populista muy repetido en Europa, pero no se corresponde con la realidad, en cuanto a que el coste de la Administración europea y de sus diversas instituciones apenas supone el 5 por 100 de un presupuesto que, tomado en su conjunto, no llega a representar ni el 1 por 100 del PIB de los Estados miembros y que, además, es gastado en intervenciones en los Estados miembros que, en la mayoría de los casos, se pagan a través de las correspondientes Administraciones nacionales. La Comisión Juncker tiene en marcha, además, un proceso de desburocratización de la actividad europea.

5. La activación del *brexit*

El primer ministro Cameron, que fue el que se enredó en la convocatoria del referéndum del 23 de junio del 2016 pensando que sería capaz de hacer triunfar el *remain*, dimitió al ver el resultado de la consulta.

El resultado del referéndum no fue contundente, pues 17.410.742 electores (51,8 por 100) votaron por el «Leave the European Union», mientras que 16.577.342 (48,1 por 100) votaron por el «Remain a member of the European Union» a la pregunta planteada «Should the United Kingdom remain a member of the European Union or leave the European Union?». Por si esto fuera poco, hubo grandes

divergencias en el resultado según edad de los electores (un 75 por 100 de los electores de entre 18 y 24 años votaron por el *remain*) al tiempo que los habitantes de Londres, Escocia, Irlanda del Norte y Gibraltar se pronunciaban claramente a favor del *remain*.

Dimitido Cameron, Theresa May, elegida como sucesora por el partido conservador, dejó claro desde comienzos de octubre que activaría la salida de la UE según lo establecido en el artículo 50 del Tratado de la UE con un *hard brexit* que no incluyera la libre circulación de personas. Luego, en su discurso del 18 de enero de 2017, mostró un tono más conciliador en una línea de *soft brexit* que hizo, incluso, recuperar la cotización de la libra esterlina desde los niveles más bajos en que había caído, pero el tema de no querer la libre circulación no fue cambiado.

Posteriormente, la sentencia de la High Court of Justice (caso Gina Miller & Deir Tozetti Dos Santos contra la Secretaría de Estado para la salida de la UE), confirmada por el Tribunal Supremo el 24 de enero 2017, obligó al Gobierno a aceptar que la activación del artículo 50 del TUE debería ser refrendada por el Parlamento de Westminster, que era el que había aprobado la «European Community Act» de 1972, aceptando la supremacía del derecho comunitario y transformando la norma europea en norma británica como única excepción a la soberanía del Parlamento británico. Ello retrasó la activación del artículo 50, ya que no podía hacerlo el Gobierno unilateralmente, salvo que el Parlamento confirmara el resultado del referéndum de 13 de junio, que formalmente no era vinculante.

El Gobierno de la señora May arrancó la aprobación del Parlamento favorable a la activación del artículo 50, el 13 de marzo de 2017, gracias a imponer la disciplina de partido, ▷

pues inicialmente eran mayoría los diputados partidarios del *remain*.

Con ello, el 28 de marzo, la *premier* británica pudo firmar la carta al presidente del Consejo Europeo solicitando la activación del proceso de salida de UK de la UE, tras el proceso de dos años previstos, salvo decisión unánime de prórroga por UK y los 27, y salvo que UK decidiera retirar la solicitud, pues, como ha dicho el embajador británico que redactó el artículo 50 del Tratado de Lisboa, John Kerr, esto podría hacerse debido a que legalmente nadie puede obligar a un país a abandonar la Unión Europea.

La carta de activación del *brexit* deja claro, al margen de una serie de cuestiones evidentes, como el deseo de buen entendimiento y amistad futura entre las dos partes y que UK seguirá defendiendo los valores europeos pese al divorcio, que UK pretende negociar al mismo tiempo las condiciones de salida de la UE y las futuras relaciones con la UE a 27, pues, con ello, espera tener una mejor posición negociadora cara al futuro que debiendo negociar tras haberse ido y estar ya fuera de la Unión.

La posición de la UE —mantenida por el delegado por la Comisión, el excomisario Michel Barnier; lo declarado por el diputado europeo encargado del *brexit*, Guy Verhofstat; y el propio presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk, y los mismos Consejos Europeos— establece un orden distinto: primero salir de la UE y una vez fuera negociar las condiciones futuras de relación. Sus afirmaciones son, además, rotundas: UK no puede pretender obtener un *brexit* que le dé más beneficios que ser miembro de la UE, pues esto crearía un mal precedente para el resto de los Estados miembros.

Así, pues, primero se negociarán las condiciones de la salida resolviendo, sobre todo, las

responsabilidades financieras a que UK se había comprometido —y que no acaban ni mucho menos en el ciclo de dos años previsto en el artículo 50 para las negociaciones—, así como la situación y los derechos adquiridos por los ciudadanos británicos en la UE cuando dejen de tener ciudadanía europea y por los ciudadanos europeos en UK.

En una segunda fase de las negociaciones se establecerá el modelo de relación futura de UK con la UE, que, de acuerdo con las pretensiones británicas de no aceptar la libre circulación de trabajadores, solo podrá concretarse en forma de establecimiento de una zona de libre comercio, o con el paso a una relación como la normal entre países de la OMC.

En la tercera fase se negociarán los mecanismos de transición para evitar una parte de los costes comerciales, financieros, legales y sociales del proceso de separación.

Otra cuestión disputada en las posiciones negociadoras iniciales entre la UE y UK es la de la resolución de conflictos entre ambas partes. Gran Bretaña pretendía el establecimiento de un Comité Mixto para resolverlos, mientras que la UE se ha mostrado tajante respecto a que no se puede sustraer al Tribunal de Justicia de la UE la competencia de decidir sobre los conflictos que puedan derivarse de la interpretación del derecho europeo.

La enorme cantidad de cuestiones a resolver cara al *brexit* hace improbable que se puedan resolver en los 18 meses en que deberían durar las negociaciones, para disponer de los seis meses finales para los procesos de ratificación en el Parlamento Europeo y las instancias nacionales correspondientes, y poder, así, concluir el proceso en los dos años previstos en el artículo 50 del Tratado de la UE antes, pues, de las próximas elecciones al Parlamento Europeo previstas para 2019. ▷

De momento, el Gobierno de la señora May ha quedado obligado a presentar al Parlamento de Westminster la Gran Ley de Derogación (Great Repeal Bill for Brexit) para dejar sin efecto la Ley de las Comunidades Europeas de 1972 y trasplantar, de forma simultánea al ordenamiento interno británico, más de mil normas de derecho comunitario sin que el Parlamento pueda discutir punto por punto normas que se acordaron en su día en Bruselas, con anuencia de los representantes del Gobierno británico al nivel político o administrativo correspondiente. Con este expediente de que las normas europeas que hoy rigen en UK pasen directamente a la legislación británica, hasta que sean modificadas, se está tratando de hacer más suave el proceso de ajuste.

En cualquier caso, el Gobierno británico está obligado a someter al Parlamento el acuerdo de salida que llegue a pactarse con la UE, sin que en estos momentos quede claro qué sucedería si la aprobación no se produjera.

6. Las opciones de relación futura

Hasta antes de la toma de posición de la señora May respecto al *brexit* se pensaba que UK podría relacionarse, en el futuro, con la UE a través del modelo «Espacio Económico Europeo» (EEE) seguido por Noruega, Islandia y Liechtenstein, o del modelo suizo, pero estas posibilidades han quedado descartadas por la afirmación británica de que no quiere la libre circulación de trabajadores, que es una de las cuatro libertades que se establecen en el Tratado de Oporto de 1992, por el que se creó el EEE y por los acuerdos bilaterales con Suiza, ni quiere realizar aportaciones al Presupuesto Europeo como realizan los países del EEE.

Excluida esta opción, solamente se puede pensar en que UK forme una «unión aduanera con la UE», establezca un «acuerdo de libre comercio con la UE», o pase a negociar con la UE y el resto del mundo bajo las reglas de la cláusula de la nación más favorecida respecto a los países desarrollados y un sistema de preferencias que debería crear con respecto a los países en desarrollo, consagradas, ambas, por la OMC, a la que pertenecen, tanto la UE como el Reino Unido, desde su puesta en marcha en 1995, como seguidora del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

El Reino Unido no parece inclinarse por el modelo «unión aduanera», pues ello le permitiría, sí, comerciar con el resto de la UE sin tarifas internas, pero le obligaría a aceptar lo que la UE decidiera sin su voto en materias como el nivel del arancel externo común, que debería asumir si hubiera una unión aduanera y a aceptar el Código Aduanero europeo, lo cual no parece satisfacer a Londres.

El modelo final debería ser, pues, el de creación de una «zona de libre comercio» entre el Reino Unido y los «27» que podría llegar al nivel de ambición del Acuerdo Económico y Comercial Global con Canadá (Comprehensive Economic and Trade Agreement —CETA—), aprobado por el Parlamento Europeo el 15 de febrero de 2017, tras siete años de complejas negociaciones y que es más ambicioso que los modelos de libre comercio que la UE había suscrito hasta ahora. Con relación al régimen de libertad comercial intraeuropeo actual, UK debería contar con una reglas de origen que, probablemente, impedirían las cadenas de valor añadido que existen entre socios europeos, y con inspecciones farragosas por la existencia de barreras regulatorias, así como pensar en que ciertas mercancías podrían estar sometidas ▷

a restricciones cuantitativas, como es el caso en el acuerdo CETA. La cobertura agrícola sería también limitada y lo mismo puede decirse respecto al comercio de servicios, que es clave en la proyección exterior de la economía británica.

En el caso de que no resultara posible alcanzar un acuerdo de libre comercio más o menos ambicioso, el comercio entre ambas partes pasaría a regirse por las reglas de comercio de bienes (GATT), de comercio de servicios (GATS) y de propiedad intelectual (TRIPS) de la OMC, así como de los códigos aceptados por Londres.

Tanto en la opción zona de libre comercio como en la opción OMC, UK debería establecer su propio nivel arancelario, negociando sus consolidaciones aduaneras en la OMC con los países que se sintieran perjudicados por los cambios que UK decidiera, y que no se alinearan con lo hasta ahora aceptado en el contexto de los compromisos de la UE en la OMC; y conviene recordar, a este respecto, el menor peso negociador del Reino Unido, que solo equivale a aproximadamente el 20 por 100 del peso comercial de la UE actual.

7. El impacto económico del *brexit* para el Reino Unido

Al margen de las cuestiones de política y de peso internacional, que se van a producir como consecuencia del abandono de la UE por parte de su segundo Estado miembro más importante, y de los inconvenientes a que se verán enfrentados empresas y consumidores como consecuencia del *brexit*, algunas empresas de consultoría y ciertos organismos han hecho estimaciones de los costes que la salida producirá si el *brexit* culmina con un acuerdo razonable.

Estos estudios cuentan con que la economía mundial no verá producirse cambios radicales respecto al precio del petróleo, los cambios de productividad derivados de la cuarta revolución industrial, corrientes proteccionistas emanadas de la Administración norteamericana del presidente Trump y un resultado de las elecciones francesas y alemanas que no generen cambios sustanciales en la economía y la integración europea.

Visto que el Gobierno de la *premier* May opta, en principio, por una futura relación de zona de libre comercio o, en su defecto, por la aproximación OMC, hay que preguntarse antes que nada cómo reaccionará la libra esterlina a corto, medio y largo plazo frente al elevado déficit comercial británico, y los inconvenientes que van a tener que superar las instituciones bancarias al quedar fuera de la UE.

También hay que considerar la caída de exportaciones que puede producirse si algunas grandes empresas exportadoras multinacionales, hasta ahora ubicadas en el Reino Unido, se deslocalizan por no poder operar con suficiente beneficio por las nuevas condiciones, más duras, a que van a tener que hacer frente las exportaciones británicas cuando accedan a otros mercados y, sobre todo, por las incertidumbres de la transición de un sistema de comercio exterior a otro. Según PriceWaterhouseCoopers (PwC), si se llega al modelo de «zona de libre comercio», el impacto sobre las exportaciones solamente sería de un 0,5 por 100, mientras que si se llegara a un modelo de relación OMC, el impacto negativo alcanzaría un 2 por 100.

Con respecto a las barreras a la inmigración derivadas del *hard brexit* que parece va a seguirse, la caída del PIB podría alcanzar un 1 por 100 en el escenario de libre comercio y de un 1,6 por 100 en el escenario OMC. ▷

PwC estima que el impacto del abandono de la legislación europea para adoptar una legislación británica más flexible solo se traducirá en una reducción de costes del orden del 0,3 por 100, mientras que el impacto de dejar de contribuir al presupuesto europeo será prácticamente nulo.

El impacto total negativo en el horizonte 2020 sería, con ello, del 3,1 por 100 de seguirse el modelo de «zona de libre comercio» y del 5,5 por 100 si, no pudiéndose alcanzar un acuerdo de libre comercio, se pasara a negociar en términos OMC.

El impacto calculado por PwC respecto al empleo cifra una pérdida de entre 350.000 y 600.000 puestos de trabajo para 2030, lo cual repercutiría negativamente en el consumo, y la inversión afectada, también, por las incertidumbres de un proceso que, según el anterior representante permanente de UK ante la UE, Ivan Rogers (que dimitió el 3 de enero del 2017 por disconformidad con el proceso), podrá prolongarse hasta más allá de 2020, teniendo en cuenta la experiencia existente respecto a la negociación de acuerdos de libre comercio y el establecimiento de sus correspondientes periodos transitorios para el desarme aduanero. Los jóvenes británicos defraudados por el resultado del referéndum han sido muy claros respecto al *brexit*: «Hemos perdido el derecho a vivir y a trabajar en 27 países», decían en la BBC en una entrevista.

El impacto sobre importaciones y exportaciones va a depender, desde luego, de los acuerdos de libre comercio que UK pueda negociar con países terceros, mientras que el comercio, ahora intraeuropeo, se verá afectado si en el acuerdo final no se suprimen las barreras no arancelarias.

El impacto sobre el sistema fiscal dependerá, por su parte, de si UK se atreve a rebajar los

impuestos para evitar la salida de empresas, tal como ha prometido, aunque ello le podría plantear medidas de retorsión en el seno del G-20 o del G-7 con base en las ideas imperantes sobre la elusión fiscal internacional y la evitación de precios irregulares de transferencia en grupos empresariales con filiales en varios países.

Además, el Ministerio británico de Hacienda se ha mostrado decidido a aumentar el gasto y disminuir los impuestos, con objeto de compensar el menor crecimiento que se producirá tras el *brexit* en relación al que se hubiera producido si el Reino Unido siguiera estando en la UE.

De momento, y esto es una señal de alarma, el gobernador del Bank of England, Mark Carney, ha llamado a las firmas financieras que operan en Londres a someter sus planes de contingencia con referencia al *brexit* según los escenarios que se presenten.

8. Mantenimiento y avances en la integración europea

Dicho esto sobre el impacto del *brexit* en la economía británica, es preciso recordar que la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo han recalcado que hay que llevar a cabo una negociación en que los 27 actúen con firmeza y unidad.

Ello no parece fácil de conseguir, pues los intereses de cada uno de los 27 respecto a UK es dispar por las inversiones industriales o de servicios recíprocas existentes, por la importancia de los flujos de importación y exportación en presencia, por las corrientes turísticas que tienen lugar y hasta por el número de nacionales que viven o trabajan en la otra parte; en definitiva, por el peso relativo que para cada uno de los 27 tienen sus transacciones ▷

con el Reino Unido y los intereses de las empresas y bancos con implantación bilateral o multilateral.

Con este telón de fondo, es primordial que el *brexit* y su negociación no interrumpen los avances en la integración europea que se han venido produciendo cualitativa y cuantitativamente en los ahora cumplidos 60 años de existencia de la integración europea.

En este sentido, es esperanzador que los líderes europeos reunidos en Roma para conmemorar dicho 60.º aniversario, el 25 de marzo de 2017, se reafirmaran en el empeño de avanzar conjuntamente en la integración económica y política europea en la Declaración que firmaron en Roma. En el mismo sentido, y en el deseo de un mejor impulso a la convergencia económica y a una política migratoria común, se expresaron los líderes de los siete Estados de la Europa del Sur en su Tercera Cumbre celebrada en Madrid el 10 de abril de 2017.

Con *brexit* o sin él, la economía británica seguirá siendo una gran economía, y está en el interés de la UE y de sus Estados miembros que el proceso de separación se lleve a cabo pensando en que UK y la UE deben seguir trabajando juntos en la mejor armonía posible, a pesar de que UK haya dejado de ser miembro del grupo.

Lo ideal sería, por descontado, que la salida de UK permitiera avances integradores que la reticencia británica había hecho hasta ahora imposibles, pero lo que no debe ni puede suponer el *brexit* es un freno a los avances de la integración, ni una contaminación de otros Estados miembros que puedan llegar a pensar que salir, también, de la UE sea un camino para mejorar su economía o resolver sus propios problemas políticos o sociales.

Pasando al plano de la economía mundial, tanto UK como la UE pierden una parte de la

capacidad negociadora que tenían actuando conjuntamente en la arena internacional, y ello no es bueno si pensamos en la fuerza creciente de otras grandes potencias mundiales que no se caracterizan por defender el tipo de estado de bienestar ni de democracia y derechos humanos que la UE —con o sin UK dentro— defiende en nuestro mundo globalizado en transformación.

Bibliografía

- [1] BARKER, A. (2017). *The 60 Billion Brexit Hill: how to disentangle Britain from the EU Budget*. London: Centre for European Reform.
- [2] BIONDI, A. y BIRKINSHAW (eds.) (2017). *Britain alone!* Kluwer Law International.
- [3] BONSE, E. (2017). *L'Europe après le Brexit: positions et perspectives allemandes*. Paris: Institut Français des relations internationales.
- [4] CHALMERS, M. (2017). *UK Foreign and Security Policy after Brexit*. London: Royal United Services Institute for Defence and Security Studies.
- [5] CONFEDERATION OF BRITISH INDUSTRY'S (2016). *Our Global Future: The business vision for a reformed EU*. London: CBI.
- [6] CBI (2017). *The Great Repeal Bill White Paper: What Companies need to know*, London.
- [7] CBI (2017). *Brexit: The Priorities for European Countries*. Disponible en: cbi.org.uk/insight-and-analysis/brexit-the-priorities-for-european-countries (25 abril de 2017).
- [8] COUGHLAN, A (2017). *Why Brexit Should be accompanied by Irexit (Ireland Exit)*. London: The Bruges Group.
- [9] CRAIG, P. (2016). «A Drama in six Acts», *European Law Review*, n.º 41, pp. 447 y ss.
- [10] DIAZ MORENO, F. (2017). «La perspectiva jurídica del Brexit I y II», en *Papeles FAES* (Madrid), n.º 190 (julio 2016) y n.º 198 (marzo 2017).
- [11] EMERSON, M. (2017). «Theresa May's Brexit speech of 17 January 2017: decoding its clarity and ambiguity». *Policy Insights 2017/07*. Brussels Centre for European Policy Studies. ▷

- [12] FONDATION ROBERT SCHUMAN (2017). *Les européens et les conséquences du Brexit*. Paris.
- [13] GASOLIBA, C. (2017). «El brexit: causas e impacto». *Expansion* (Madrid), 20 de enero de 2017.
- [14] GRANT, CH. (2017). *Mrs. May emerging deal on Brexit: not just hard but also difficult*. London: Centre for European Reform.
- [15] HAAS, J.(2017). *Brexit and the EU budget: threat or opportunity?* Berlin: Bertelsmann Stiftung and Jacques Delors Institute.
- [16] JOHNSON, B. et al. (2016). «Why Britain should say No to EU». *The Daily Telegraph*, 22 de febrero de 2016.
- [17] KREILINGER, V. (2017). «Brexit: negotiation phases and scenarios of a drama in three acts». *Policy Paper*, nº 182. Berlin: Jacques Delors Institute.
- [18] LUX, M. y PICKETT, E. (2017). «The Brexit: Implications for WTO, Free Trade Models and Customs Procedures». *Global Trade and Customs Journal*, issue 3, pp. 92 y ss.
- [19] MANGAS, A. (2016). «¿Brexit? Escenarios internacionales y Gibraltar». *Documento de trabajo* 9/2016 de 17 de junio. Madrid: Real Instituto Elcano.
- [20] MORILLAS, P. (ed.) (2016). «The Brexit Scenarios: Towards a New UK-EU Relationship». *Documento CIDOB 7* Centro de Documentación Internacional de Barcelona.
- [21] O'CEALLAIGH, D. (ed.) (2017). *Brexit: a status report*. Dublin: Institute of International and European Affairs.
- [22] OTTAVIANO, G. et al. (2014). «The Costs and Benefits of leaving the Eu». *CFS Working Paper Series*, nº 472. Frankfurt am Main.
- [23] PERKINS, A. (2017). «High Court Brexit ruling: What does it all mean». *The Guardian*, 7 de enero de 2017. London.
- [24] PERSSON, M. et al. (2015). «What if...? The consequences, challenges & opportunities facing Britain outside EU». *Open Europe Report* 03/2015. London-Brussels-Berlin.
- [25] PIRIS, J.C. (2015). «Brexit or Britin: is it really colder outside?». *Policy Paper, European Issues* nº 355 bis, 26th October. Paris-Brussels: Fondation Robert Schuman.
- [26] PRICE WATERHOUSE COOPERS UK (2016). *Leaving the EU: implications for the UK Economy*. London: PwC.
- [27] PRIME MINISTER'S OFFICE (2017). *The government's negotiating objectives for exiting the EU*. London: PMSpeech 17 January 2017.
- [28] SCHOOF, U. et al. (2015). «Brexit: potential economic consequences if the UK exits the EU». *Policy Brief* n.º 2015/05. Bertelsmann Stiftung.
- [29] STEINBERG, F. (2016). *Consecuencias económicas y políticas de un brexit duro*. Madrid: Real Instituto Elcano, reproduciendo el artículo publicado en *Expansión* el 14 de octubre de 2016.
- [30] TILIKAINEN, T. (2016). «Brexit's impact on the EU institutions: immediate implications and possibilities for reform». *Briefing Paper* 203 (2016). Helsinki, Finnish Institute of International Affairs.

**Información Comercial Española
Revista de Economía**

6 números anuales

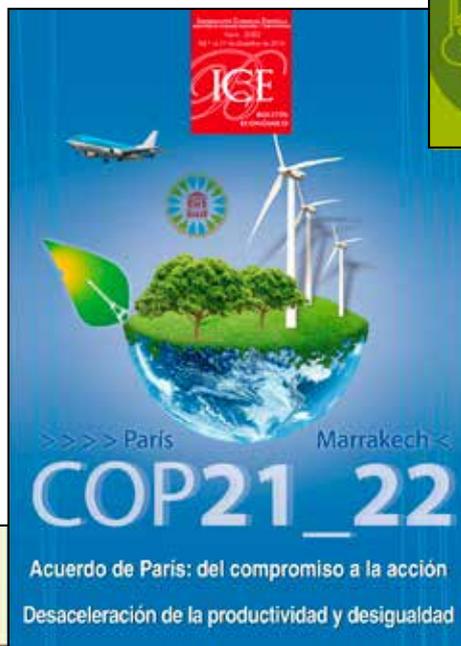
Artículos originales sobre un amplio espectro de temas tratados desde una óptica económica, con especial referencia a sus aspectos internacionales



**Boletín Económico
de Información Comercial Española**

12 números anuales

Artículos y documentos sobre economía española, comunitaria e internacional, con especial énfasis en temas sectoriales y de comercio exterior



En

INTERNET

www.revistasice.com



**Cuadernos Económicos
de ICE**

2 números anuales

Artículos de economía teórica y aplicada y métodos cuantitativos, que contribuyen a la difusión y desarrollo de la investigación